



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 22/26

Buenos Aires, 2 de marzo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por la Ley 6.764 y modificatorias, el Expediente A-01-00005180-9/2026A-, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que la ley mencionada atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial ha solicitado la declaración de interés institucional del “Programa de Formación y Proyección Laboral para Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales”, que llevará adelante durante el presente año.

Que el Programa está orientado a promover la formación y proyección laboral de estudiantes universitarios y jóvenes profesionales, dotándolos de herramientas prácticas que los orienten en sus futuras profesiones y, procura brindar a los destinatarios la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oportunidad de conocer experiencias prácticas para una aproximación al ámbito profesional, tanto público como privado.

Que la capacitación comprende Jornadas o Eventos donde los jóvenes podrán dialogar con expertos de diversos sectores para que compartan sus trayectorias y consejos sobre cómo proyectarse laboral y profesionalmente, así como visitas a empresas y/ organismos públicos para que los jóvenes puedan explorar diferentes entornos laborales y procesos de trabajo

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en todas aquellas jornadas, congresos y actividades que resulten enriquecedoras para la formación de jóvenes en su incorporación al ámbito laboral.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar el “Programa de Formación y Proyección Laboral para Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales”, que desarrollará el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial, en 2026.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Comuníquese al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 22/2026 T° XXVII... F° 62-63..... FECHA 02/03/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar